MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041-2008-MPT

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Diciembre del año dos mil ocho.

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, modificado por Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 15-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva Nº 004-2007-PCM/SD sobre norma especifica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 048-2008-PCM/SD, se aprueba la Directiva "Normas específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral de Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES incluidas en el Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM"; donde se establecen las transferencias de dichos Programas a los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, es necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2007-MPT y modificado por Ordenanza Municipal Nº 018-2008-MPT, en lo que respecta a las funciones de la Sub Gerencia de Derechos Humanos;

De conformidad con el Informe Técnico Nº 024-2008-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PORVINCIAL DE TRUJILLO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 17-2007-MPT.**

**Artículo Primero**.- Modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 017-2007-MPT, en su Artículo 100º, funciones de la Sub Gerencia de Derechos Humanos, agregándose lo siguiente:

**"Artículo 100º.- Funciones de la Sub Gerencia de Derechos Humanos**:
Son funciones de la Sub Gerencia de Derechos Humanos:

"(...) 17. Planificar, organizar, ejecutar, dirigir, controlar e informar dentro de los lineamientos de política social de la MPT, sobre cada una de las fases de la transferencia e implementación de la normatividad vigente, así como la adecuación a la realidad de la Municipalidad Provincial de Trujillo a través de la Gerencia de Desarrollo Social según sus nuevos roles y funciones que la transferencia de estas organizaciones requerirán".

"(...) 18. Elaborar y ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social respecto de las cuales haya concluido la transferencia de las funciones que corresponden al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES".

"(...) 19. Otras que le encargue la Gerencia de Desarrollo Social".

**Artículo Segundo**.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en Trujillo, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil ocho.

Municipalidad Provincial de Trujillo - ALCALDIA -

CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 06-12-08